

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

**PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE
ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS RECINTOS DE FIRA DE BARCELONA Y FIRA CCIB S.L.U.**

ÍNDICE

CLÁUSULA 1. LICITACIÓN.....	3
1.1 Objeto del procedimiento.....	3
1.2 Empresas ofertantes.....	3
1.3 Descripción de los servicios.....	3
1.4 Consultas y compromiso de confidencialidad.....	3
1.5 Visitas técnicas.....	4
1.6 Perfil del contratante.....	4
1.7 Régimen jurídico de la licitación.....	4
1.8 Comisión de contratación.....	4
CLÁUSULA 2. OFERTAS.....	4
2.1. Forma, plazo de presentación y apertura de Pliegos.....	5
2.2. Documentación a presentar.....	6
2.3. Contenido de los sobres digitales.....	6
CLÁUSULA 3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	8
3.1. Criterios de adjudicación.....	8
3.2. Ofertas con valores desproporcionados.....	8
CLÁUSULA 4. ADJUDICACIÓN.....	9
4.1. Propuesta de adjudicación.....	9
4.2. Formalización de la adjudicación – Requisitos.....	9
4.3. Formalización del Contrato.....	10
CLÁUSULA 5. GARANTÍAS.....	11
5.1. Garantía provisional.....	11
5.2. Garantía definitiva.....	11
CLÁUSULA 6. RÉGIMEN DEL CONTRATO.....	11
6.1. Objeto.....	11
6.2. Naturaleza y jurisdicción.....	11
6.3. Duración.....	11
6.4. Inicio del servicio.....	11
6.5. Forma de pago.....	11
6.6. Obligaciones del Adjudicatario.....	12
6.7. Responsabilidad.....	12
6.8. Prohibición de cesión.....	12
6.9. Niveles de Servicio y Penalizaciones.....	13
6.10. Riesgo y ventura.....	13
6.11. Confidencialidad y protección de datos.....	13
6.11. Causas de resolución anticipada.....	13
6.12. Modificación del contrato.....	14
6.13. Cumplimiento normativo.....	14
CLÁUSULA 7. CONFIDENCIALIDAD.....	15
ANEXO I	Criterios de valoración.
ANEXO II	Modelo de garantía definitiva.
ANEXO III	Compromiso de confidencialidad.
ANEXO IV	Principios de actuación de los proveedores de FIRA DE BARCELONA.
ANEXO V	Pactos colusorios.
ANEXO VI	Modelo de Contrato.

CLÁUSULA 1. LICITACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto

REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO: PA03REC22

1.1 Objeto del procedimiento

El objeto del presente procedimiento consiste en la adjudicación de los servicios de suministro de energía eléctrica, con certificados de garantía de origen a partir de fuentes de energía renovables (no cogeneración de alta eficiencia), para los recintos feriales sitios en Montjuïc (Barcelona) y Gran Vía (Hospitalet de Llobregat) para **FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA** (en lo sucesivo **FIRA DE BARCELONA**) y el recinto Centro de Convenciones Internacional de Barcelona (CCIB) para **FIRA CCIB S.L.U.** (en lo sucesivo **FIRA CCIB**), sito en Barcelona, Plaça Willy Brandt 11-14. La contratación incluye tanto el suministro de la energía como los accesos de terceros a las redes de transporte y distribución, en lo sucesivo ATR.

La decisión sobre la adjudicación se adoptará por **FIRA DE BARCELONA** y **FIRA CCIB** y será comunicada a todas las empresas ofertantes dentro de los plazos establecidos oportunamente a tal objeto.

1.2 Empresas ofertantes

Podrá presentarse al concurso cualquier persona jurídica que tenga plena capacidad de obrar, acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y cumpla los requisitos señalados en el presente Pliego, así como en el Pliego de Condiciones Técnica y el Pliego de Condiciones Económicas, y en cuanta normativa sea de aplicación.

No se admitirá la presentación de una oferta en unión temporal de empresas (U.T.E).

En el **ANEXO IV** se indican los principios que deben regir las actuaciones de los proveedores de **FIRA DE BARCELONA** y **FIRA CCIB**, a los cuales deberá someterse el **ADJUDICATARIO**.

1.3 Descripción de los servicios

A efectos de su adjudicación y en función de las necesidades de los servicios que se pretenden cubrir, éstos se han distribuido en un único lote, cuya descripción detallada se contiene en el Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Económicas.

1.4 Consultas y compromiso de confidencialidad

a) Consultas

Las empresas interesadas podrán solicitar por escrito aclaraciones sobre los Pliegos de Condiciones a partir del día siguiente a su publicación y hasta el día **10 de mayo de 2022** enviando sus consultas a la siguiente dirección de correo electrónico: comisioncontratacion@firabarcelona.com.

b) Compromiso de confidencialidad

Las empresas deberán remitir el Compromiso de Confidencialidad contenido en el **ANEXO III** del presente Pliego de Condiciones Administrativas a la dirección de correo electrónico que se detalla al objeto de obtener acceso a la plataforma digital mediante la cual deberá ser presentada la oferta y en la que se encuentran los Anexos necesarios para la correcta preparación de la misma.

- comisioncontratacion@firabarcelona.com

1.5 Visitas técnicas

No se prevén visitas técnicas para el presente procedimiento de licitación.

1.6 Perfil del contratante

Con la finalidad de garantizar los principios de publicidad y concurrencia, **FIRA DE BARCELONA** dispone del Perfil del contratante al cual se podrá acceder a través de la página web www.firabarcelona.com.

1.7 Régimen jurídico de la licitación

La contratación de **FIRA DE BARCELONA**, como entidad del sector público que no tiene carácter de poder adjudicador, está sujeta a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación que establece el artículo 321.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como a la obligación de adjudicar los contratos a la mejor oferta conforme al artículo 145 LCSP.

El presente procedimiento de licitación está sujeto a las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas el 12 de junio de 2018 por el Consejo de Administración de **FIRA DE BARCELONA**.

1.8 Comisión de contratación

El órgano de contratación es el Comité Ejecutivo de **FIRA DE BARCELONA**, que estará asistido por la Comisión de Contratación, cuyos miembros declararán sobre la existencia o inexistencia de conflicto de interés. En caso de existir alguno, los miembros de la Comisión afectados por la misma deberán abandonarla y, en estos supuestos, formará parte el miembro sustituto o se nombrará a otro que reúna los requisitos de experiencia e idoneidad del miembro afectado por el conflicto de interés.

CLÁUSULA 2. OFERTAS

2.1. Forma, plazo de presentación y apertura de Pliegos

Las ofertas podrán presentarse hasta las **12 horas del 16 de mayo de 2022**, según establecido en el anuncio de licitación y a través de la plataforma digital habilitada por **FIRA DE BARCELONA** para la presentación telemática de ofertas.

A todos los licitantes que hayan suscrito el compromiso de confidencialidad, FIRA DE BARCELONA les remitirá un correo electrónico en el que se incluirá un manual de uso de la plataforma digital, así como un link para llevar a cabo el registro en la misma. Una vez completado el registro, se dará acceso a la plataforma digital en la que podrán descargarse toda la documentación complementaria necesaria para completar la oferta y presentar la misma de conformidad a los criterios establecidos.

La presentación de una oferta implica la aceptación plena y total de todas y cada una de las cláusulas contenidas en este Pliego, en el Pliego de Condiciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Económicas, así como sus respectivos anexos.

Asimismo, la presentación de la oferta implica la declaración que el licitante reúne toda y cada una de las condiciones necesarias para que le resulte adjudicado el presente procedimiento.

La oferta presentada quedará registrada en la plataforma digital antes detallada, recibiendo el licitador a través de la plataforma un comprobante de la fecha y hora de presentación de la misma.

Se rechazarán las ofertas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas.

La apertura del sobre A (administrativo) tendrá lugar el día 16 de mayo de 2022 a las 12:30 horas y se realizará on-line a través de video conferencia. La convocatoria a dicho acto se realizará a la dirección de correo electrónico que haya sido facilitado a la Comisión de Contratación para la entrega del Compromiso de Confidencialidad.

Una vez realizada la apertura del sobre administrativo, se procederá al análisis y valoración de la documentación administrativa (Sobre digital A).

La apertura del sobre B (económico) tendrá lugar el día 20 de mayo de 2022 a las 12:30 horas, de forma on-line a través de video conferencia. Se procederá a realizar la convocatoria a los licitantes mediante el correo electrónico que haya sido facilitado a tal objeto, contenido en la documentación administrativa solicitada en el presente procedimiento.

El resto de los plazos fijados para el presente procedimiento son los siguientes:

FECHA	CONCEPTO
Hasta el 10.05.22	Consultas
16.05.22	Recepción de ofertas y apertura de Sobre Digital A
20.05.22	Apertura de Sobre Digital B
01.06.22	Adjudicación
08.06.22	Formalización de Contrato
01.07.22	Inicio del servicio

2.2. Documentación a presentar

Las ofertas deberán presentarse en **dos (2) sobres electrónicos diferenciados** que deberán ser entregados de forma digital a través de la citada plataforma:

- **Sobre Digital A: Documentación Administrativa.**
- **Sobre Digital B: Documentación Económica y otras referencias evaluables automáticamente.**

Los documentos deberán estar en formato .pdf y deberán presentarse en el apartado previsto en la plataforma.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Transcurrido este plazo sin que **FIRA DE BARCELONA** haya acordado la adjudicación del procedimiento, las empresas ofertantes tendrán derecho a retirar su oferta, lo cual deberán indicar por escrito. Las ofertas que no sean retiradas se entenderán válidas y vinculantes para el licitador a todos los efectos previstos en este Pliego.

Las ofertas deberán realizarse en los idiomas catalán, castellano o inglés.

2.3. Contenido de los sobres digitales

2.3.1. Sobre Digital A. Documentación administrativa:

Se incluirá la siguiente documentación:

a) Capacidad de obrar de los empresarios personas jurídicas:

- Escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, y modificaciones, en su caso, que acrediten su situación actual, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, o Registro Público correspondiente.
- N.I.F. (o documento equivalente del país del domicilio social de la empresa).
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referido tanto al domicilio social como a cuantas sucursales tenga abiertas en España.
- En caso de empresarios no miembros de la comunidad europea tendrán que justificar que su Estado de procedencia admite la contratación de empresas españolas a contrataciones sustancialmente análogas, y para hacerlo aportarán informe de la respectiva representación diplomática española. Así mismo tendrán que aportar una declaración de sumisión a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles para todas las incidencias que pudieran surgir en el Contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional que corresponda al licitante y un certificado legalizado de no constar incurso en prohibición de contratación con las Administraciones Públicas, según su ley nacional.

b) Acreditación de la representación de los firmantes de las ofertas:

- Poder de representación inscrito en el Registro público correspondiente, autorizando a la persona que firma la solicitud, así como la posterior proposición, tanto para la presentación de la oferta como para la firma del Contrato.
- DNI del representante, o documento equivalente en el país de procedencia.
- Persona de contacto, teléfono y email.

c) Certificados vigentes acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

d) Acreditación de su solvencia:

d.1. Solvencia económica.

Los criterios de **solvencia económica** que deberán cumplir obligatoriamente los licitadores son los siguientes:

- Póliza de seguro de responsabilidad civil en los términos establecidos en la cláusula 4.2. del presente Pliego.
- Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, presentadas en el registro Oficial que corresponda.
- Declaración relativa al volumen global de negocios, y declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referidos a los tres últimos ejercicios.

d.2. Solvencia técnica o profesional.

Los criterios de **solvencia técnica y profesional** que deberán cumplir obligatoriamente los licitadores son los siguientes:

- Autorización en vigor para ejercer la actividad de comercialización de electricidad expedida por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, o por el órgano administrativo que corresponda durante el momento de la adjudicación.

Medio de acreditación:

- La aportación de la autorización señalada es obligatoria. No será valorada ninguna oferta presentada que no contenga dicha autorización. Una

FIRA DE BARCELONA procederá al análisis de la documentación solicitada en los puntos d.1) y d.2) anteriores con el objetivo de constatar que las empresas licitantes poseen la solvencia técnica y económica suficiente para la prestación del servicio de acuerdo con los requisitos establecidos en estos Pliegos.

e) Declaración responsable.

Declaración responsable conforme la empresa no está incluida en ninguna de las prohibiciones de contratar descritas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

f) Responsabilidad Social.

Documentación acreditativa de disponer en la plantilla de un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento y/o tratarse de un Centro especial de Empleo (únicamente si se dispone de ella).

g) Declaración de pactos colusorios.

Según el modelo del **ANEXO V** del presente Pliego de Condiciones.

2.3.2. Sobre digital B. Oferta digital económica y otras referencias evaluables automáticamente – Detallada en el Pliego Económico.

Deberá contener la oferta económica según lo establecido en el Pliego de Condiciones Económicas en formato pdf. y debidamente firmada por la persona autorizada, así como mediante los campos numéricos habilitados en la plataforma digital para completar las tarifas solicitadas correspondientes a la oferta económica.

En caso de discrepancia entre el contenido de la versión en pdf. de la versión en formato electrónico rellena a través de la plataforma, prevalecerá la versión en pdf.

CLÁUSULA 3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. Criterios de adjudicación

Las ofertas recibidas serán objeto de estudio por parte de **FIRA DE BARCELONA y FIRA CCIB**, las cuales las valorarán según los criterios de adjudicación que se detallan en el **ANEXO I** adjunto. **FIRA DE BARCELONA y FIRA CCIB** podrán, en cualquier momento, solicitar aclaración de toda o parte de la documentación presentada.

Se excluirán aquellas ofertas que incumplan los requisitos establecidos en el Pliego. Así mismo, **FIRA DE BARCELONA y FIRA CCIB** se reservan la facultad de excluir aquellas ofertas que en su desarrollo contemplen algún extremo que contradiga alguna de las condiciones de este pliego. En tales circunstancias, si la oferta en su conjunto resultara adjudicataria, los extremos contradictorios, se tendrán, en todo caso, por no aceptados.

También se excluirán aquellas ofertas cuyo contenido se encuentre sometido a cualquier tipo de condición.

3.2. Ofertas con valores desproporcionados

FIRA DE BARCELONA y FIRA CCIB podrán considerar como oferta con valor desproporcionado, en relación con el precio máximo establecido, en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando concorra un solo licitador, aquella que sea inferior en un 25% respecto al precio máximo de licitación.
- 2) Cuando concurren dos licitantes, aquella que sea inferior en más de un 20% a la otra oferta presentada.
- 3) Cuando concurren tres licitantes, aquellas que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En este caso, se podrá excluir del cómputo de esta media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de un 10% a esta media. Se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior al 25% respecto al precio máximo de licitación.

- 4) Cuando concurren cuatro o más licitantes, aquellas que sean inferiores en más de un 10% de la media de las ofertas presentadas.

En este caso, se podrá excluir del cómputo de esta media las ofertas que sean superiores a esta media en más de 10%. Se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofrecidas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Cuando se identifique una oferta que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que lo haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de ésta, en particular en cuanto al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección de la ocupación y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

CLÁUSULA 4. ADJUDICACIÓN

4.1. Propuesta de adjudicación

FIRA DE BARCELONA y FIRA CCIB publicarán la adjudicación del procedimiento a lo largo del día **1 de junio de 2022**, a través de la página web de la licitación.

4.2. Formalización de la adjudicación – Requisitos

En los siete (7) días siguientes al acuse de recibo de la notificación de la propuesta de adjudicación, el **ADJUDICATARIO** deberá aportar los siguientes documentos:

a. Garantía definitiva (aval bancario):

Dos garantías definitivas (mediante aval bancario) a favor de **FIRA DE BARCELONA y FIRA CCIB** por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) cada una de ellas y siguiendo el modelo que se adjunta como **Anexo II**.

b. Póliza de seguro.

Póliza de Responsabilidad Civil para cubrir las reclamaciones por daños materiales y/o corporales y sus consecuencias causadas a terceros, con límite por siniestro no inferior a 6.000.000 €, que incluya:

- RC Explotación.
- RC Patronal, con un límite por víctima no inferior a 450.000 €.
- RC Productos.
- RC Post-Trabajos.
- RC Subsidiaria de subcontratistas.

FIRA DE BARCELONA y FIRA CCIB deberán constar como asegurados adicionales, sin perder su condición de terceros frente al **ADJUDICATARIO**.

El límite mínimo requerido en la póliza no limita la responsabilidad del adjudicatario, que deberá responder por la totalidad de los daños causados, constituyéndose el adjudicatario en propio asegurador por cuanto exceda el límite asegurado en la póliza, con total indemnidad para **FIRA DE BARCELONA y FIRA CCIB**.

Presentada la anterior documentación se confirmará la adjudicación, y se procederá a la formalización del Contrato.

4.3. Formalización del Contrato

La formalización del Contrato se realizará presencialmente no más tarde de los siete (7) días siguientes a la notificación de la adjudicación, en el lugar que **FIRA DE BARCELONA y FIRA CCIB** señalen a tal efecto.

En el caso de que el **ADJUDICATARIO** no concurra a formalizar el Contrato o impida de cualquier manera su formalización, **FIRA DE BARCELONA y FIRA CCIB** podrán acordar la anulación de la adjudicación, sin perjuicio de que ejecute la garantía constituida por el **ADJUDICATARIO** como resarcimiento por el daño causado.

En el supuesto de que no se confirmase la adjudicación provisional en los términos previsto en el presente apartado por incumplimiento por parte del **ADJUDICATARIO** del deber de aportación de la documentación señalada, se procederá a adjudicar al licitante que haya presentado la siguiente oferta más baja siempre y cuando cumpla con los requisitos detallados en el presente Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. GARANTÍAS

5.1. Garantía provisional

No es requerida su aportación para el presente procedimiento.

5.2. Garantía definitiva

Dos **garantías** definitivas (mediante aval bancario) a favor de **FIRA DE BARCELONA y FIRA CCIB** por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) cada una de ellas y siguiendo el modelo que se adjunta como **Anexo II**.

CLÁUSULA 6. RÉGIMEN DEL CONTRATO

6.1. Objeto

El objeto del Contrato es la prestación de los los servicios de suministro de energía eléctrica para los recintos feriales sitios en Montjuïc (Barcelona) y Gran Vía (Hospitalet del Llobregat) para **FIRA DE BARCELONA** y el recinto ferial de **FIRA CCIB**, sito Barcelona.

6.2. Naturaleza y jurisdicción

El Contrato a subscribir es de naturaleza privada, y de carácter mercantil, y será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que se puedan suscitar por lo que se refiere a sus efectos y extinción (art. 27.2.b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), y concretamente los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Las cuestiones relativas a los actos de preparación y adjudicación se resolverán ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en aplicación de los artículos 27.1.d) y 321.5 de la Ley 9/2017.

6.3. Duración

El periodo de contratación solicitado comprenderá desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2027.

Llegada la fecha de finalización del Contrato, esto es el 30 de junio de 2027, éste quedará cancelado y sin efecto alguno entre las partes.

6.4. Inicio del servicio

El **ADJUDICATARIO** deberá iniciar el servicio a partir del día **1 de julio de 2022**.

6.5. Forma de pago

Según lo dispuesto en en el Pliego de Condiciones Económicas.

6.6. Obligaciones del Adjudicatario

a) Solvencia

El **ADJUDICATARIO** estará obligado a mantener la solvencia requerida y acreditada durante toda la vigencia del Contrato, estando obligado a aportar cuantos documentos al respecto le puedan ser exigidos por **FIRA DE BARCELONA** y **FIRACCIB**.

b) Otras obligaciones

El **ADJUDICATARIO** deberá cumplir y hallarse al corriente en todo momento de las obligaciones que como empresa le incumben en materia fiscal y laboral, siendo estricta y rigurosamente responsable, con carácter exclusivo y con entera indemnidad de **FIRA DE BARCELONA** y **FIRA CCIB**, del cumplimiento de tales obligaciones.

6.7. Responsabilidad

El **ADJUDICATARIO** es el único responsable frente a **FIRA DE BARCELONA** y **FIRACCIB** y frente a terceros de los servicios que preste, conforme a la legislación vigente.

El **ADJUDICATARIO** en general se responsabiliza de todos aquellos recursos utilizados para el desarrollo de los servicios contratados, en los términos acordados en el Contrato.

El **ADJUDICATARIO** asume las responsabilidades que puedan derivarse como consecuencia de los daños y perjuicios que pueda ocasionar su servicio, tanto a las personas como a los medios e instalaciones, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su servicio y de su organización o de cualquier reclamación relativa a los mismos, quedando **FIRA DE BARCELONA** y **FIRACCIB** exoneradas de cualquier responsabilidad derivada de ello.

El **ADJUDICATARIO** deberá disponer de la póliza de seguro, en los términos previstos en el presente Pliego.

El **ADJUDICATARIO** se compromete a mantener, en tanto esté vigente este Contrato, la vigencia de la póliza de seguro antes mencionada que cubra los riesgos antes mencionados. La ausencia de póliza o la no formalización de esta, en los términos aquí contemplados, constituye causa expresa de resolución automática del Contrato, por incumplimiento de las obligaciones aquí asumidas.

El **ADJUDICATARIO** deberá, con carácter anual, justificar a **FIRA DE BARCELONA** y **FIRA CCIB**, de modo indubitado la circunstancia de encontrarse al corriente en el pago de las primas de la póliza contratada.

6.8. Prohibición de cesión

El **ADJUDICATARIO** no podrá ceder o transmitir, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato sin el consentimiento previo de **FIRA DE BARCELONA** y **FIRA CCIB**.

6.9. Niveles de Servicio y Penalizaciones

a) Niveles de Servicio

Según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas, en sus cláusulas 5.5. y 5.6.

b) Penalizaciones

Asimismo, en el supuesto de que el **ADJUDICATARIO** no cumpla con la fecha de inicio del PPA detallada en su oferta, éste se obliga a la aplicación del descuento reflejado en la Oferta económica sobre el 100% del consumo mensual, a aplicar por el **ADJUDICATARIO** desde la fecha de inicio del servicio (1 de julio de 2022) y hasta la fecha de entrada efectiva del PPA.

6.10. Riesgo y ventura

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del **ADJUDICATARIO**.

El **ADJUDICATARIO** estará obligado a efectuar el transporte de su personal, maquinaria, herramientas, productos y otros medios y recursos por su cuenta y riesgo. **FIRA DE BARCELONA y FIRA CCIB** no limitarán al **ADJUDICATARIO** el uso de dichos recursos, siempre y cuando tales recursos sean acordes a la legislación vigente.

6.11. Confidencialidad y protección de datos

El **ADJUDICATARIO, FIRA DE BARCELONA y FIRA CCIB** se comprometen a guardar confidencialidad respecto de toda aquella información a la que tuvieran acceso con motivo de la prestación de los servicios objeto de este Contrato.

Queda expresamente prohibido transferir, duplicar o reproducir todo o parte de la información propiedad de **FIRA DE BARCELONA y FIRA CCIB**.

La obligación de confidencialidad tiene carácter indefinido, por lo que seguirá en vigor, incluso una vez haya cesado la relación contractual entre las partes.

Respecto del tratamiento de los datos personales contenidos en el presente Contrato, las Partes quedan obligadas a respetar y cumplir los preceptos contenidos en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales 3/2018 de 5 diciembre, en su caso.

De acuerdo con lo previsto en el presente convenio no se prevé ningún otro tratamiento de datos de carácter personal.

6.12. Causas de resolución anticipada

Son causas de resolución anticipada del presente Contrato las siguientes:

- a) La no prestación continuada del servicio por causas imputables al **ADJUDICATARIO**.
- b) El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones asumidas por el **ADJUDICATARIO**, en méritos del presente Contrato, y muy especialmente las relativas a:
- No presentar, anualmente la renovación de la póliza y copia del recibo acreditativo de su pago, tras un segundo requerimiento.
 - Incumplir cualesquiera de las obligaciones fiscales, laborales, administrativas, técnicas y en general, cuantas le incumban y sean necesarias para el ejercicio de su actividad.
- c) El incumplimiento sustancial de los niveles de servicio fijados en el Pliego de Cláusulas Técnicas. Se entiende que hay incumplimiento sustancial cuando el **ADJUDICATARIO** no garantice los niveles de disponibilidad de servicio definidos, y ello sin perjuicio de la aplicación de las medidas señaladas.
- d) En caso de situaciones concursales, la parte afectada por dicha declaración se obliga a solicitar la resolución del Contrato a la administración concursal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 61.2, párrafo 2º, de la Ley Concursal 22/ 2003 de 9 de Julio.

En el caso de que sea el **ADJUDICATARIO** quien declare la situación concursal, **FIRA DE BARCELONA** y **FIRA CCIB** podrán dar por resuelto el Contrato, perdiendo el **ADJUDICATARIO** la fianza prestada en concepto de penalización y/o indemnización de los daños y perjuicios causados.

Sin perjuicio de cual sea la causa de resolución del Contrato, siempre se mantendrán vigentes las obligaciones de confidencialidad y secreto profesional.

6.13. Modificación del Contrato

No se establecen causas previstas y precisas de modificación del Contrato.

6.14. Cumplimiento normativo

FIRA DE BARCELONA, comprometida con el cumplimiento de la legalidad en todos sus ámbitos de actuación, dispone de un Código de Conducta en el que se establecen un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento íntegro, profesional y con vocación de servicio de todos sus colaboradores en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones e interacciones con el resto de colaboradores, clientes, proveedores, competidores en el mercado, Administraciones Públicas y con el entorno en general.

En este sentido, **FIRA DE BARCELONA** es consciente de la importancia de que sus **PROVEEDORES ADJUDICADOS** estén comprometidos con los principios de integridad, profesionalidad y vocación de servicio, por lo cual se adjuntan al presente documento, como **ANEXO IV** del presente Pliego el conjunto de principios y pautas que tienen que presidir la

conducta del **ADJUDICATARIO**, así como de sus subcontratistas, a los cuales se compromete y se obliga mediante la firma del presente Contrato.

CLÁUSULA 7. CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en el presente pliego, así como en los ANEXOS adjuntos es confidencial y sólo podrá ser utilizada por las empresas ofertantes a los fines de la convocatoria del presente procedimiento abierto.

Asimismo, **FIRA DE BARCELONA y FIRA CCIB** se comprometen a tratar de forma confidencial toda clase de documentos, procedimientos, datos, etc... aportados por las empresas ofertantes a los fines de participar en el presente procedimiento abierto, excepto aquellos que por la propia naturaleza del procedimiento puedan hacerse públicos.

**ANEXO I
CRITERIOS DE VALORACIÓN**

CRITERIOS AUTOMÁTICOS

CRITERIOS ECONÓMICOS (SOBRE B). 100 PUNTOS.

La siguiente tabla detalla la distribución de puntuación con relación a los criterios de valoración de las propuestas.

CRITERIOS	PUNTOS
CRITERIOS AUTOMÁTICOS	100
1. Precio PPA (€/MWh)	52
2. Cláusula de volumen	11
3. Porcentaje de PPA (%)	10
4. CG (€/MWh)	6
5. Fi (€/MWh)	5
6. GdO	5
7. Fecha de entrada del PPA	4
8. Descuento de precio temporal PPA	4
9. Parque identificable	2
10. Asesoramiento energetico	1

A continuación, se exponen los criterios de adjudicación y las fórmulas que se utilizarán para su valoración.

1. PRECIO PPA. 52 puntos.

El precio que se oferta por parte de los licitadores para la parte del suministro que provenga del PPA (€/MWh) se valorará con 52 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 52 \times \text{Oferta mínima} / \text{Oferta a valorar}$$

A tales efectos se entenderá por Oferta mínima, el precio del PPA (€/MWh) más bajo presentado, y por Oferta a valorar, el precio del PPA (€/MWh) que sea objeto de valoración.

2. CLÁUSULA DE VOLUMEN. 11 puntos.

El criterio cláusula de volumen se valorará con 11 puntos, debiendo indicar cada licitante el porcentaje de clausula de volumen ofertado.

La fórmula de valoración será:

$$\text{Puntuación} = 11 \times \text{Oferta a valorar} / \text{Oferta máxima}$$

A tales efectos se entenderá por Oferta a valorar, el porcentaje de cláusula de volumen que sea objeto de valoración y por Oferta máxima mayor porcentaje de cláusula de volumen ofertada.

3. PORCENTAJE DE PPA. 10 puntos.

El objetivo de **FIRA DE BARCELONA** y **FIRA CCIB** es que el 40% del suministro de energía provenga del PPA. No obstante, no se establece un mínimo ni un máximo, siendo el porcentaje final el que se determine en la oferta adjudicataria.

La fórmula de valoración de este criterio, al que se asignan 10 puntos, será:

$$\text{Puntuación} = 10 \times \text{Oferta a valorar} / \text{Oferta máxima}$$

A tales efectos se entenderá por Oferta a valorar, el porcentaje de suministro de energía que provenga del PPA que sea objeto de valoración y por Oferta máxima, el porcentaje de suministro de energía que provenga del PPA, más alto ofertado.

4. CG. 6 puntos.

El CG (en €/MWh) es la remuneración de la gestión comercial y costes financieros del **ADJUDICATARIO**. El CG será único para todos los CUPS.

La fórmula de valoración de este criterio, al que se asignan 6 puntos, será:

$$\text{Puntuación} = 6 \times \text{Oferta mínima} / \text{Oferta a valorar}$$

A tales efectos se entenderá por Oferta mínima el precio de CG (en €/MWh) más bajo ofertado, y por Oferta a valorar, el precio de CG (en €/MWh) que sea objeto de valoración.

5. Fi. 5 puntos.

La Fi (€/MWh): coste de los cierres asegurados a OMIP, en el caso que los hubiera. Los cierres OTC no llevaran coste alguno.

La fórmula de valoración de este criterio, al que se asignan 5 puntos, será:

Puntuación = 5 X Oferta mínima/Oferta a valorar

A tales efectos se entenderá por Oferta mínima, el precio de Fi (en €/MWh) más bajo ofertado, y por Oferta a valorar, el precio de Fi (en €/MWh) que sea objeto de valoración.

6. CERTIFICADOS DE ORIGEN. 5 puntos.

El certificado de origen de la energía que no provenga del PPA se valorará a precio MWh.

La fórmula de valoración de este criterio, al que se asignan 5 puntos, será:

Puntuación = 5 X Oferta mínima/Oferta a valorar

A tales efectos se entenderá por Oferta mínima el precio de MWh más bajo ofertado, y por Oferta a valorar, el precio de MWh que sea objeto de valoración.

7. FECHA DE ENTRADA PPA. 4 puntos.

El objetivo de **FIRA DE BARCELONA** y **FIRA CCIB** es que la fecha de entrada del PPA sea coincidente con la de inicio del servicio. No obstante, no se establece una fecha concreta siendo la definitiva la que se determine en la oferta adjudicataria.

La oferta se calculará como los días transcurridos entre la firma de Contrato y el día de entrada del PPA, de acuerdo con lo siguiente:

Puntuación = 4 X Oferta mínima/Oferta a valorar

A tales efectos se entenderá por Oferta mínima, el periodo mas breve ofertado entre la firma del Contrato y la entrada del PPA, y por Oferta a valorar, el periodo ofertado que sea objeto de valoración.

En el caso de que la entrada del PPA sea en la fecha de firma de Contrato, se asignará automáticamente la máxima puntuación. Y para la valoración del resto, se calculará linealmente.

8. DESCUENTO DE PRECIO TEMPORAL. 4 puntos.

El descuento de precio temporal es el precio MWh de descuento ofertado para el periodo comprendido entre los días transcurridos entre la firma de Contrato y el día de entrada del PPA.

Y se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación = 4 X Oferta a valorar/ Oferta máxima

A tales efectos se entenderá por Oferta a valorar, el precio MWh de descuento ofertado para dicho periodo que sea objeto de valoración, y por Oferta máxima, el precio MWh de descuento más alto ofertado para el periodo comprendido entre la firma del Contrato y la entrada del PPA.

9. PARQUE IDENTIFICABLE. 2 puntos.

Se otorgarán 2 puntos a la oferta que incluya la identificación de **FIRA DE BARCELONA** y **FIRA CCIB** en el parque suministrador, autorizando a **FIRA DE BARCELONA** y **FIRA CCIB** a incluir su logo en el parque, a efectos de comunicación, RRPP o cualquier otra actividad de marketing.

10. ASESORAMIENTO ENERGETICO. 1 punto.

Se otorgará 1 punto a la oferta que incluya servicios de asesoramiento energético durante el Contrato, incluyendo consultoría, revisión de potencias, entre otros. Dichos servicios no deberán tener coste alguno para **FIRA DE BARCELONA** y **FIRA CCIB**.

ANEXO II
MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA

(ENTIDAD FINANCIERA) con domicilio en _____, c/
_____ con N.I.F. _____ representado por D. _____ que
actúa con poderes suficientes para obligar a la citada institución en este acto, según resulta de
las escrituras por el Notario de _____ D. _____ en fecha
_____ con número de protocolo _____ y que ha sido bastanteado por
Abogacía del Estado de la provincia de _____ con número _____ en fecha
_____, por este documento.

AVALA

A _____ con N.I.F. _____ domiciliada en
_____, C/ _____, nº _____ ante:

- i. FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, por hasta la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000- €) en concepto de Garantía Definitiva por la prestación de los servicios de suministro de energía eléctrica para los recintos feriales sitios en Montjuïc (Barcelona) y Gran Vía (Hospitalet de Llobregat), y
- ii. FIRA CCIB S.L.U. por hasta la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000- €) en concepto de Garantía Definitiva por la prestación de los servicios de suministro de energía eléctrica para el recinto Centro de Convenciones Internacional de Barcelona (CCIB) sito en Barcelona, Plaça Willy Brandt 11-14.

Dicha garantía responde de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato de adjudicación, de los gastos originados por la demora en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del Contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda la resolución del Contrato, incluidos incumplimientos de las obligaciones laborales, de prevención y de Seguridad Social del **ADJUDICATARIO** con su personal.

El presente aval se presta con carácter solidario con la sociedad avalada y con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, y será satisfecho por el Banco a la beneficiaria FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA/ FIRA CCIB S.L.U. al primer requerimiento fehaciente que esta haga al Banco indicando el incumplimiento por parte de la avalada de las obligaciones que se garantizan, aunque esta mostrase su oposición a dicho pago, puesto que el mismo no prejuzga la solución de las controversias que puedan surgir entre FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA/FIRA CCIB S.L.U. y _____

El presente aval tendrá validez hasta una vez transcurrido un año desde la extinción del Contrato, momento en que quedará efectivamente cancelado, siempre y cuando no se hayan producido las responsabilidades que el aval garantiza.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número _____

En _____, a _____

Firma y Sello ENTIDAD FINANCIERA

**ANEXO III
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

D\Da _____, provisto/a de DNI nº _____, en nombre y representación de _____, con domicilio en _____, Calle _____, NIF _____, habiendo solicitado su participación en el Procedimiento Abierto convocado **por FIRA DE BARCELONA y FIRA CCIB** para la prestación del servicio de _____.

DECLARA

Haber sido informado sobre el carácter estrictamente confidencial de la información contenida y referenciada en los ANEXOS del Pliego Técnico y Económico relativos a la contratación de los servicios de _____ para **FIRA DE BARCELONA y FIRA CCIB**.

A efectos de la presente declaración jurada, se define como “Información Confidencial” cualquier información (independientemente de que hubiera sido revelada con anterioridad a la fecha del presente procedimiento), que el licitante adquiera con motivo de su participación en el mismo.

y se compromete a:

- (i) Mantener en forma estrictamente confidencial, la INFORMACIÓN recibida a través de los mencionados ANEXOS al Pliego Técnico y todo elemento, dato e información de cualquier naturaleza, relacionada directa o indirectamente con los referidos Pliegos, que le haya sido suministrada en forma escrita, oral o visual o que de cualquier manera fuera obtenida o inferida de su participación en el presente procedimiento de adjudicación.
- (ii) Utilizar la INFORMACIÓN mencionada exclusivamente a los fines de la presentación de su oferta en el referido procedimiento de adjudicación.
- (iii) No divulgar ni permitir que sus empleados, representantes y/o agentes, divulguen o revelen el contenido de la INFORMACIÓN a ninguna tercera persona, adoptando las medidas necesarias para ello, y limitando el acceso a la INFORMACIÓN a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la evaluación de los citados Pliegos, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

En ningún caso podrá el licitante utilizar dicha información para fines comerciales fuera del marco del presente procedimiento de adjudicación.

La referida obligación de confidencialidad permanecerá en vigor indefinidamente hasta que, en su caso, la INFORMACIÓN Confidencial pase a ser de dominio público, mediante su revelación por parte de FIRA DE BARCELONA.

En el supuesto de incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del licitante, contraviniendo lo dispuesto en la presente declaración jurada, **FIRA DE BARCELONA y FIRA**

CCIB tendrán derecho a percibir del licitante una indemnización por daños y perjuicios, por importe igual al de una anualidad del Contrato para cuya adjudicación haya presentado oferta.

Y a los efectos oportunos, se expide la presente declaración jurada en _____, a_____.

Fdo: _____

ANEXO IV.
PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA Y SUS PARTICIPADAS

FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y sus participadas FIRESA, Alimentaria Exhibitions S.L.U. y Fira Barcelona International Exhibitions and Services S.L. y FIRA CCIB S.L.U. (en adelante, "FIRA DE BARCELONA"), comprometidas con el cumplimiento de la legalidad, cuentan con un Código de Conducta dirigido a garantizar el comportamiento íntegro, profesional y con vocación de servicio de todos sus colaboradores en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones e interacciones con el entorno en general.

Considerando que una inadecuada gestión por parte del Proveedor puede redundar en perjuicio de FIRA DE BARCELONA, tanto en lo que se refiere a potenciales daños causados a los clientes, como al posible menoscabo de su imagen y reputación, el Proveedor se compromete a cumplir los siguientes principios:

1. Actuará con integridad, responsabilidad y diligencia.
2. Cumplirá con las normas y legislación en el desarrollo de su actividad profesional.
3. Mantendrá sistemas de gestión de riesgos adecuados para organizar y controlar su actividad de forma responsable y efectiva.
4. Mantendrá los recursos financieros necesarios para el ejercicio de su actividad.
5. Seguirá correctas pautas de conducta en el mercado.
6. Prestará la debida atención a los intereses de los clientes de FIRA DE BARCELONA que deba atender como consecuencia de la actividad contratada.
7. Facilitará la información que necesiten los clientes de FIRA DE BARCELONA de forma clara, precisa y no engañosa.
8. Gestionará los conflictos de intereses que puedan surgir de forma adecuada y justa, rigiéndose por criterios objetivos.
9. Tratará con dignidad y respeto a sus empleados, sin que esté permitido en ningún caso el castigo físico, el acoso de ningún tipo ni el abuso de poder.
10. Evitará toda forma de trabajo infantil, cualquier tipo de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, la discriminación en cualquier tipo de puesto de trabajo y respetar los horarios máximos de trabajo y sueldos mínimos establecidos
11. Protegerá la Propiedad Intelectual e Industrial propia y ajena.
12. Garantizará que sus empleados desarrollen su trabajo bajo los estándares de seguridad e higiene.
13. Respetará los derechos de los empleados a asociarse, organizarse o negociar colectivamente sin que sufran por ello ninguna clase de sanción
14. Obtendrá y mantendrá los permisos ambientales que requieran en su actividad y, en caso de que su operativa genere desperdicios, supervisará, controlará y los tratará en la manera que la legislación correspondiente lo indique.
15. Evitará ser partícipe de cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno y aplicará políticas internas que eviten actuaciones que puedan ser consideradas como actos de soborno y/o corrupción.
16. Verificará que las empresas que subcontrata trabajen bajo las normas contenidas en este documento y dentro del marco legal correspondiente.
17. Aplicará en su actividad la normativa relativa a defensa de la competencia.

18. Manejará la información de FIRA DE BARCELONA en la más estricta confidencialidad y de conformidad con la normativa en materia de protección de datos personales, en cuanto le sea de aplicación.

**ANEXO V
DECLARACIÓN PACTOS COLUSORIOS**

D. _____, domiciliado en _____, calle _____, núm. _____, con D.N.I. núm. _____, mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa _____ con C.I.F. núm. _____ y domicilio en _____, calle _____, núm. _____), una vez enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación del suministro de energía eléctrica para los recintos feriales sites en Montjuïc (Barcelona) y Gran Vía (Hospitalet del Llobregat) para **FIRA DE BARCELONA** y el recinto ferial de **FIRA CCIB**, sito Barcelona.

DECLARA

Único. - Que la empresa que represento no ha participado y no participará en manipulaciones colusorias.

Firma y sello de la empresa: _____

_____, _____ de _____ de 2022.

**ANEXO VI
MODELO DE CONTRATO**